

ÍNDICE PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 SERVICIO ORDINARIO

2.1.1 AUXILIARES DE SERVICIO

2.1.2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2.2 SERVICIO EXTRAORDINARIO

2.2.1 AUXILIARES DE SERVICIO

2.2.2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 GENERAL

3.2 INSTALACIONES DE OPERACIONES

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

3.3.1.1 DESARROLLO DEL SERVICIO

3.3.1.1.1 Servicio ordinario

3.3.1.1.2 Servicio extraordinario (jornadas de carreras de caballos)

3.3.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1.2.1 Generales

3.3.1.2.2 Documentación

3.3.1.2.3 Dotación de personal, formación y equipamiento

3.3.1.2.4 Prestación del Servicio

3.3.1.2.5 Personal y Responsabilidad sobre el personal

3.3.1.2.6 Plan de formación

3.3.1.2.6.1 Objetivos del Plan de formación del personal

3.3.1.2.6.2 Periodicidad de la formación

3.3.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

3.3.3 SERVICIOS ADICIONALES

3.3.3.1 TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTAS

3.3.3.2 MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE CARRERAS

4 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

4.1 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

4.2 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CONTRATISTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

5 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

5.1 ORGANIZACIÓN

5.2 COORDINACIÓN APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. Y ADJUDICATARIO

5.3 COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

5.4 SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD

6 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONFIDENCIALIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la descripción detallada de las condiciones que regularán los contratos de Servicios de Vigilancia y Seguridad y de Auxiliares de Servicio en el recinto del “Gran Hipódromo de Andalucía”.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar comprenderán:

- 1.El servicio ordinario.
2. Servicios extraordinarios (jornadas de carreras de caballos).

2.1 SERVICIO ORDINARIO

2.1.1 AUXILIARES DE SERVICIO

El servicio se prestará en los boxes de estancia.

1. Gestión operativa del Control de Accesos:
 - a) Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Acceso vigente.
 - b) Control de acceso y salida de caballos y comprobación de documentación de los mismos conforme a las indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
 - c) Comprobar que todos los caballos que accedan o salgan de las instalaciones tienen la oportuna autorización.
 - d) Control de acceso y salida del personal: revisión de documentación, control de identidad de las visitas, empleados y, en general, todo el personal que presta servicios en el hipódromo.
 - e) Solucionar incidencias de acceso (acceso caballos sin autorización, usuarios ajenos al centro,...).
 - f) Custodia y control de llaves del recinto.
 - g) Apertura y cierre de puertas de acceso a las instalaciones del GHA, dentro de los turnos de trabajo establecidos.
 - h) Luces: Comprobar que el encendido y apagado automático de luces se realiza correctamente. En el caso de que no estén automatizadas, controlar que las mismas quedan apagadas antes del cierre de las instalaciones.
 - i) Agua: controlar que los grifos queden siempre cerrados.
 - j) Cumplimiento de horario establecido.
 - k) Control del uso debido de las instalaciones según tipo de usuarios y las restricciones establecidas.
 - l) Control del cumplimiento de las Normas de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía.
 - m) Así como cualquier otra normativa recogida en los Reglamentos de Funcionamiento del GHA.
2. Atención en puesto de control:
 - a) Atención presencial.
 - b) Atención a los conductores de los vehículos:

- i. Ofreciendo una información básica y anotando las incidencias para dar traslado a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
 - ii. En horario de actividad, para dar trámite a todas aquellas situaciones particulares que tengan alguna notificación, solicitud de entrega de información, sanción o cualquier otra incidencia.
3. Cualquier otra tarea que coyunturalmente o de forma permanente sea necesaria establecer en relación con la actividad de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

2.1.2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

No se contempla.

2.2 SERVICIO EXTRAORDINARIO

El servicio se desarrollará durante las temporadas de carreras de caballos. El calendario se elabora y se aprueba anualmente, o por temporadas (primavera, verano, otoño-invierno), pudiendo incrementarse o reducirse el número de jornadas y/o de carreras por jornada. A efectos estimativos el número de jornadas anuales se estima entre 12 y 14 jornadas.

Para estas jornadas el personal estimado es el siguiente:

- Auxiliares de servicio: 4
- Vigilantes: 2

2.2.1 AUXILIARES DE SERVICIO

Además del servicio ordinario, durante la temporada de carreras de caballos los auxiliares de servicio prestarán las siguientes funciones:

- a) Control de accesos al recinto de boxes de tránsito, tanto de personas como de vehículos y mercancías.
- b) Control de acceso y salida de caballos y comprobación de documentación de los mismos conforme a las indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
- c) Control de acceso y salida del personal: revisión de documentación, control de identidad de las visitas, empleados y, en general, todo el personal que presta servicios en el hipódromo.
- d) Control del cumplimiento de las Normas de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía.
- e) Control de acceso al aparcamiento de vehículos.
- f) Control de acceso a la zona del edificio de tribunas y del paddock.
- g) Control de personas durante el paso de los caballos desde los boxes al paddock.

2.2.2 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Por su parte, el servicio de vigilancia se desarrollará durante la temporada de carreras de caballos. Constará de dos vigilantes: uno en boxes de tránsito y otro en el edificio de tribunas.

Las funciones serán, entre otras:

1. Boxes de tránsito:

- a) Vigilancia de acceso y salida de caballos y comprobación de documentación de los mismos conforme a las indicaciones de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., en horario nocturno.
- b) Control de acceso y salida del personal.
- c) Control del cumplimiento de las Normas de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía.

2. Edificio de tribunas:

- a) Inspección de las Instalaciones y Departamentos (estado aparente de puertas, ventanas, alcantarillas, servicios, aparcamientos, luces, etc.), existencia de pintadas, actos vandálicos o delictivos de cualquier tipo, incidencias o averías que afecten al buen estado de los inmuebles, etc.
- b) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas y que así se determine.
- c) Apagado de luces y aparatos de aire acondicionado y calor y de cualquier otro sistema análogo instalado en cualquiera de las dependencias del recinto.
- d) Verificación del estado operativo y cierre de las instalaciones, así como la supervisión de las infraestructuras correspondientes.
- e) Participación activa en cualquier incidencia, y especialmente en caso de alarma o evacuación, siguiendo las instrucciones de la Dirección de GHA.
- f) Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y solicitar el auxilio de los mismos cuando fuere preciso.
- g) Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca las instalaciones y al personal de cada dependencia, para cumplir su cometido, la Empresa adjudicataria asignará a los Vigilantes con carácter fijo y no podrá sustituirlos, salvo causa justificada y siempre con la autorización previa de AMA. La incorporación de cualquier vigilante al servicio en el Hipódromo deberá contar, en cada caso, con el conocimiento y autorización de AMA.
- h) La empresa adjudicataria, se compromete a cubrir toda ampliación del servicio que con carácter extraordinario fuese solicitada.

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. podrá solicitar a la/las Empresa/s adjudicataria/s el relevo de cualquier persona adscrita al servicio que no cumpla su función con la diligencia debida o cometa actos que se estimen perniciosos para el servicio, buenas relaciones, uniformidad, etc. y ésta deberá relevarlo por otro en el plazo máximo de 24 horas o de inmediato, si así se solicitara.

En el establecimiento de los servicios y horarios habrá de observarse lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector y demás disposiciones de aplicación. No se permitirá la prestación de ningún servicio por personal que no posea la titulación de vigilante de seguridad, salvo en el caso de los auxiliares, que desempeñarán tareas propias de su función, y en ningún caso los que deben corresponder a vigilantes.

El servicio ordinario se desarrollará conforme a lo indicado.

El servicio extraordinario podrá incrementar o reducir los dispositivos, atendiendo las circunstancias del caso, conforme a los precios unitarios ofertados.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 GENERAL

El conjunto de los servicios que se proponen en este Pliego están dentro de las actuaciones destinadas a garantizar el control de acceso al Gran Hipódromo de Andalucía, especialmente a los recintos de boxes, y al edificio de tribuna (los días de carreras), así como el cumplimiento de las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía y el correcto estado de las instalaciones.

3.2 INSTALACIONES DE OPERACIONES

Para la prestación de las tareas previstas por parte del contratista, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. dispone de unas instalaciones situadas dentro de su perímetro cuyo uso se autorizará a la empresa adjudicataria.

Es necesario que las instalaciones previstas se mantengan en el estado funcional conocido en el proyecto y en condiciones de limpieza adecuados. Estas instalaciones serán utilizadas para las tareas de la presente contrata.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

3.3.1.1 DESARROLLO DEL SERVICIO

3.3.1.1.1 Servicio ordinario

En el desarrollo de la prestación de los servicios de este contrato, el personal auxiliar que el adjudicatario destine a las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía, en concreto, a la zona de boxes, estará subordinado:

- a) Al cumplimiento, en todo caso, de las instrucciones relativas a los servicios objeto de este pliego que le sean aportados por los responsables de los órganos gestores de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y, en concreto, por la persona designada como responsable de los movimientos equinos, a la que deberán consultar e informar de manera inmediata cada vez que se produzcan dudas de interpretación o situaciones irregulares, que será quien tome decisiones como, por ejemplo, permitir la entrada de caballos sin la pertinente autorización por escrito; exceptuando aquellos casos en que la urgencia o gravedad de la situación requiera una actuación inmediata, que estará bajo la responsabilidad del adjudicatario y del personal que éste destine.
- b) La conducta con los clientes/usuarios en general y con el personal de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. siempre será acorde al Reglamento de Régimen Interno del Gran Hipódromo de Andalucía, de lo contrario ésta podrá requerir la sustitución del personal que sea objeto de quejas reiteradas o que considere que no está realizando sus funciones correctamente.

3.3.1.1.2 Servicio extraordinario (jornadas de carreras de caballos)

En el desarrollo de los servicios extraordinarios tanto auxiliares como vigilante deben actuar conforme a lo establecido en el punto **2.2 SERVICIO EXTRAORDINARIO**, velando en todo momento por el cumplimiento de las instrucciones recibidas de Apuesta Mutua andaluza, S.A.U.

3.3.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1.2.1 Generales

- a) La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas y organizativas, por lo que deberán cumplir con el objetivo de dotar a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.
- b) Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad. La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante; la adecuación de los medios humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras deberán permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.
- c) La empresa contratista promoverá actitudes y conductas cívicas que fomenten un centro deportivo más seguro, acordes con el Reglamento de Régimen Interno del GHA.

3.3.1.2.2 Documentación

- a) El licitador deberá presentar en su oferta el organigrama de la plantilla que destinará al Gran Hipódromo de Andalucía.
- b) El adjudicatario presentará mensualmente a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. fotocopia del modelo TC1 y TC2 sellado por la entidad reguladora, así como justificación del pago de las nóminas y de los seguros sociales.
- c) El adjudicatario deberá presentar hoja de control de plantilla. En el caso del vigilante deberá aportar, además, número de TIP.
- d) El/los adjudicatario/s deberá/n tener acreditación ISO 9001 e ISO 45001, para los auxiliares de servicio e ISO 18788, para vigilantes de seguridad.

3.3.1.2.3 Dotación de personal, formación y equipamiento

- a) El contratista integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario e idóneo para la prestación completa del servicio, debiendo estar todos sus componentes asegurados y formados conforme a la legislación vigente.
- b) Asimismo, deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos (Seguridad Social y Seguro de accidentes de trabajo), y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad necesario para la prestación de la actividad laboral por cuenta exclusiva del contratista.

3.3.1.2.4 Prestación del Servicio

- a) Fijar los turnos de trabajo, con una duración máxima de 12 horas, por considerarse indispensable para alcanzar una adecuada calidad en la prestación de este Servicio.
- b) No realizar turnos consecutivos con un descanso inferior a 12 horas entre ellos, para evitar así fatiga en el personal y, por tanto, falta de eficacia en el trabajo.
- c) El personal afecto deberá desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de las normas que rigen en Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. así como al acatamiento de la normativa aplicable en materia laboral, de empleo, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. El adjudicatario será el único responsable de las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, quedando Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. totalmente ajena a esta responsabilidad.
- d) El personal afecto al servicio estará en todo momento debidamente uniformado a fin de su perfecta diferenciación del personal de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. para lo cual, además, todos los uniformes llevarán el rótulo de la empresa adjudicataria, en cada caso.
- e) Todos los gastos necesarios para el perfecto desarrollo del servicio serán de cuenta del adjudicatario (uniformes, formación, seguros, transporte, combustible, material de escritorio y papelería necesarios para la elaboración de los planes de servicio e informes, gastos derivados del soporte informático, etc.).

- f) Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya cualificación e idoneidad considere como insuficiente e inadecuada, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización, ya que tal situación constituye por sí misma un incumplimiento de las presentes condiciones.
- g) El contratista se compromete a sustituir, con total indemnidad para Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en las instalaciones o en el servicio, sin perjuicio del derecho de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. para exigir al contratista las responsabilidades económicas que se hayan podido producir derivada de la referida conducta.
- h) Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

3.3.1.2.5 Personal y Responsabilidad sobre el personal

- a) El adjudicatario será el exclusivo y directo responsable de la totalidad del personal a su cargo, sin que pueda existir ni llegar a nacer una relación laboral alguna de los mismos con respecto a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. Para ello, la empresa adjudicataria designará un responsable que actuará como interlocutor válido ante Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., además de poner todos los medios para que los referidos empleados se encuentren bajo su exclusivo ámbito organizativo y de dirección.
- b) El personal a disponer en el Gran Hipódromo de Andalucía será el determinado en su oferta. La presencia del personal del contratista nunca podrá considerarse subrogable a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
- c) Si por razones objetivas motivadas por variaciones de servicios, de instalaciones, etc., se planteara una variación de la plantilla directa adscrita al servicio con respecto a la existente en la oferta adjudicada, deberá ser conocida expresamente -y aprobada por escrito- por la dirección de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
- d) Asimismo, cualquier nueva incorporación al equipo deberá conocer el Centro y las funciones de su puesto de trabajo, por lo que realizará prácticas durante 3 días en diferentes turnos, antes de su incorporación efectiva.
- e) El adjudicatario responderá de todas las indemnizaciones por los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio, puedan ocasionarse tanto a terceros como a los propios bienes de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.
- f) El adjudicatario deberá disponer de una póliza aseguradora de cobertura de Responsabilidad Civil de sus empleados, acreditando copia compulsada de que dicha póliza está constituida y está al corriente del pago de la misma.
- g) El personal asignado al servicio debe ser personal de la empresa adjudicataria, no pudiéndose subcontratar servicios, salvo expresa autorización de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. Se presentarán, a requerimiento de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., los documentos acreditativos de la pertenencia de dicho personal a la empresa adjudicataria (TC's).

3.3.1.2.6 Plan de formación

3.3.1.2.6.1 Objetivos del Plan de formación del personal

- a) Se garantizará que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en los manuales de trabajo y que dispone en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas.
- b) El personal adscrito al servicio deberá conocer el manejo de los sistemas relacionados con la prestación de su servicio.
 - Sistema de control de acceso y salida de caballos.
 - Sistema de control de acceso y salida de vehículos.
 - Apertura y cierre de las instalaciones.
 - Reglamento de Régimen Interno.
 - Normas, horarios y uso de instalaciones.
- c) El personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento adecuado sobre:
 - Primeros auxilios.
 - Uso de desfibrilador (y desfibrilador externo semiautomático).
 - Extinción de incendios básico.
 - Informática a nivel usuario.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
 - Reglamentos de funcionamiento del GHA.
- d) Se presentará la documentación que acredite dichos conocimientos o compromiso de formación en los mismos, en un periodo mínimo de un mes.

3.3.1.2.6.2 Periodicidad de la formación

- a) Cuando haya reformas de importancia en alguna de las instalaciones y/o equipos o se modifiquen los procedimientos de actuación existentes.
- b) En el caso de necesitar realizar alguna sustitución o cambio en el personal que presta el servicio, deberá garantizarse la continuidad del mismo formando al nuevo personal en las características de las funciones del puesto de trabajo. En el supuesto de sustitución definitiva, el relevo deberá haber sido formado previamente, al menos durante 3 días, en los servicios e instalaciones de GHA. Este periodo de formación correrá a cargo del adjudicatario.
- c) Anualmente, se realizarán talleres de recordatorio y actualización.

De la realización de la formación deberá dejarse constancia verificable por escrito.

3.3.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para realizar la labor de seguimiento y control por parte de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. el contratista estará obligado a llevar un "Control de prestación del servicio" donde se consignen los partes diarios del servicio; las entradas o salidas de caballos, de vehículos y usuarios; incidencias; labores no realizadas y su

causa; etc. Para realizar estas funciones y comunicarlás a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. será necesario un teléfono móvil con acceso a datos propiedad de la empresa adjudicataria.

El responsable designado por la adjudicataria, dará traslado diario de las actualizaciones de este registro al responsable de seguimiento de la contrata a través de los medios que decida Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., que será fundamentalmente a través de medio digital (correos electrónicos, ...).

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. podrá establecer otros mecanismos de control de la prestación del servicio en cualquier momento.

La labor inspectora de los servicios técnicos no tendrá ninguna limitación; el adjudicatario se obliga a poner a disposición de los técnicos de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. toda la información que le sea requerida para clarificar y comprobar el estado de la prestación del servicio. Cualquier información relativa al servicio que sea solicitada por el Representante de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U./Coordinador del Servicio deberá ser enviada en un plazo no superior a 24 horas.

Con el fin de complementar el seguimiento y mejora de los servicios de la contrata se prevé la posibilidad de que anualmente se puedan llevar a cabo auditorías completas de los servicios de personal auxiliar.

Los contenidos y extensión de esta auditoría serán acordados en su momento y de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

En caso de que, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. lo considere oportuno, para detectar anomalías o datos contradictorios, podrá encargar directamente a una empresa externa funciones de inspección y de control de calidad.

El contratista se hará cargo de los gastos derivados de la auditoría anual y de las específicas que sean necesarias.

3.3.3 SERVICIOS ADICIONALES

3.3.3.1 TAREAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTAS

En cualquier momento del año, bien por causa de fuerza mayor o por imprevistos, por celebración de eventos hípicas, o bien por la celebración de algún acto importante, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. solicitará al adjudicatario, con carácter de urgencia, la prestación de los servicios correspondientes. Estas tareas se facturarán a los mismos precios ofertados.

El Adjudicatario pondrá a disposición de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., en situaciones de emergencia (riadas, inundaciones, incendios, etc.) o ante cualquier avería grave cuya consecuencia Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. pueda considerar de emergencia, a todo el personal adscrito al servicio. Los licitadores podrán incluir en su oferta cuantas sugerencias mejoren la prestación de estos servicios.

3.3.3.2 MODIFICACIONES DE HORARIO Y DÍAS DE CARRERAS

El servicio extraordinario se prestará aquellos días en que se celebren jornadas de carreras. El calendario se elabora y aprueba anualmente o por temporadas (primavera, verano, otoño-invierno), pudiendo incrementarse o reducirse el número de jornadas y/o de carreras por jornada.

A efectos estimativos, el número de jornadas anuales es de 12-14, distribuidas en:

- Jornadas diurnas, a celebrar en domingos y algunos festivos, previsiblemente entre noviembre y febrero.
- Jornadas de tarde (o tarde-noche), a celebrar en su mayoría los jueves del periodo otoñal.

Para estas jornadas el personal estimado es el siguiente:

- Auxiliares de servicio: 4.
- Vigilantes: 2

Estos servicios se facturarán a los mismos precios ofertados.

4. EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES

4.1 EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá hacer uso de instalaciones fijas dentro de GHA para:

- a) Aseo de su personal. Por una cuestión de racionalización del espacio limitado, estas instalaciones pueden, asimismo, ser utilizadas por el personal de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., quien tendrá libre acceso a dichas instalaciones, además de para su uso, para comprobar su estado y utilización.
- b) Instalaciones habilitadas para la prestación del servicio en el centro de entrenamiento situado a la entrada del recinto de boxes de estancia y de boxes de tránsito (durante la temporada de carreras).
- c) Aparcamientos para los vehículos particulares de los operarios.

4.2 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CONTRATISTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario de cada lote deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de Control de Acceso y de Seguridad y Vigilancia privada en el Gran Hipódromo de Andalucía, de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

El licitador, en su oferta, relacionará los medios materiales de su propiedad que adscribirá al servicio, indicando sus características y la justificación de la elección de los mismos.

Los equipos técnicos para la prestación de estos servicios estarán en perfecto estado, siendo de su total responsabilidad los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación; incluidos seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los mismos.

Medios mínimos obligatorios a facilitar por la empresa adjudicataria para la realización del servicio, que serán definidos en la oferta técnica, son los siguientes:

Sistemas de Comunicación e Información	Teléfono Móvil de contacto con acceso a datos (y su gasto derivado)	1
--	---	---

En caso de avería, deterioro o mal funcionamiento, el contratista deberá reponer de inmediato los medios mínimos obligatorios para no ocasionar perjuicio en el servicio.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

5.1 ORGANIZACIÓN

El responsable nombrado por la empresa adjudicataria actuará como interlocutor con el representante de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. con la función principal de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

Esta persona representa a su empresa y tendrá capacidad plena de decisión en el ámbito del servicio a ejecutar. Se ocupará del cumplimiento de las cláusulas del Pliego y, en general, del contrato, pero será la empresa quien en última instancia se responsabiliza de este cumplimiento.

La empresa adjudicataria dotará a su representante de los medios de comunicación necesarios para facilitar su permanente localización en cualquier situación.

Mensualmente, dentro de la primera semana, el adjudicatario presentará factura por las tareas realizadas en el mes anterior; factura que, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., analizará con el fin de que se adapte perfectamente a la realidad. Sólo se pagarán los servicios realmente prestados.

Junto con la facturación mensual se presentará un resumen de las actividades realizadas durante el mes, incidencias, controles de acceso y cualquier otra información relevante relacionada con su puesto de trabajo.

5.2 COORDINACIÓN APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. Y ADJUDICATARIO

A fin de mantener entre Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y el adjudicatario un control constante y efectivo de la contrata, se establece obligatoriamente y como mínimo, una reunión trimestral entre el responsable de la empresa adjudicataria y el responsable designado por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., al fin de evaluar el informe de resumen de seguimiento:

- Verificar el seguimiento de los trabajos efectuados y los compromisos ofrecidos.
- Definir estrategias de actuación.
- Programación de jornadas de carreras u otros eventos.
- Mejoras y sugerencias del servicio.
- Solucionar problemáticas generales y particulares.
- Efectuar el seguimiento económico de la contrata.
- Efectuar el seguimiento de calidad del servicio prestado.
- Otros.

Los acuerdos adquiridos y transcritos en acta de reunión tendrán carácter vinculante.

5.3 COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

El adjudicatario se compromete a informar y formar a sus trabajadores de los riesgos a los que están expuestos en su lugar de trabajo.

El adjudicatario colaborará con los servicios técnicos de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y facilitará toda aquella información y documentación que sea necesaria en materia preventiva.

5.4 SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD

Para asegurar un buen nivel de calidad en la prestación del servicio y adecuarlo a la continua evolución de las necesidades, este pliego presenta una sistemática de seguimiento de la calidad de la prestación que se basa en la realización de controles:

- a) Presencia efectiva: Se verificará la presencia física del/los auxiliares del servicio y del/los vigilante/s.
- b) Control sobre quejas de atención al usuario relativas al servicio: Periódicamente, y de manera aleatoria, se analizarán las quejas recibidas sobre el personal adscrito al servicio en la Oficina de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. Para esta verificación se tendrá en cuenta el número de quejas, su gravedad y la reincidencia en los casos denunciados.
- c) Número de sugerencias y/u observaciones del personal del servicio consideradas válidas en la retroalimentación de la identificación de riesgos y en la mejora de los medios y medidas.
- d) Control sobre la imagen del personal del servicio: durante el recorrido del control de calidad, se realizará una verificación de la imagen del personal.
- e) Control de las correctas entradas y salidas de caballos: Se comprobará en todo momento el correcto flujo de caballos en las instalaciones, así como que el número de caballos estabulados corresponde con las entradas y salidas autorizadas.
- f) Control de incidencias de control de accesos.
- g) Control de respuesta telefónica: Se realizarán llamadas para verificar la respuesta del personal auxiliar. En esta verificación se controlará el nivel de adecuación de la respuesta.

Una baja calidad del servicio acreditada documentalmente, sufrirá la penalización correspondiente y detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONFIDENCIALIDAD

El servicio de vigilancia y seguridad, así como el de control de accesos se ejecutará de acuerdo con los criterios marcados por las reglamentaciones y normas vigentes que regulan cada una de las actividades objeto de la licitación.

El personal asignado actuará en cada momento con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Dicho personal tendrá la prohibición expresa de difundir cualquier tipo de información que pueda afectar a la seguridad de la instalación o del personal que trabaja en la misma y será aplicable la norma de confidencialidad prevista en el pliego de condiciones particulares.

**APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA 17.09.2026**

ANEXO I

PLANO DE GHA



ANEXO II

NÚMERO DE UNIDADES (HORAS DE SERVICIO) ESTIMADAS POR AÑO Y SERVICIO

Se adjunta la estimación de horas anuales totales, agrupadas por servicio y grupo de tarifa.

HORAS 2026		Laborable		Festivo/Fin de semana	
		Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Servicio diario	Auxiliar	3952		1888	
				12 Días	
Jornadas 2026	Auxiliar	7		597	
	Vigilante			60	96

Se considera horario nocturno de 22:00horas a 06:00 horas

Se considera tarifa festiva/fin de semana:

- En fin de semana, de 00:00 del sábado a 24:00 del domingo.
- En festivo, de 00:00 a 24:00 del día festivo correspondiente.